



CIRIEC
españa

**, REVISTA DE
ECONOMÍA
PÚBLICA, SOCIAL
Y COOPERATIVA**

nº 28
abril 1998





CIRIEC-ESPAÑA, REVISTA DE ECONOMÍA PÚBLICA, SOCIAL Y COOPERATIVA

DIRECTOR

José Luis MONZON CAMPOS, *Universitat de València*

DIRECTORES ASOCIADOS

José BAREA TEJEIRO, *Universidad Autónoma de Madrid*
Juan Fco. JULIA IGUAL, *Universidad Politécnica de Valencia*

CONSEJO DE REDACCIÓN

Baleren BAKAIKOA AZURMENDI, *Universidad del País Vasco*
Carlos GARCIA-GUTIÉRREZ, *Universidad Complutense de Madrid*
Celestino GARCIA MARCOS, *D.G. de Fomento de la Economía Social*
Alfonso Carlos MORALES GUTIÉRREZ, *Universidad de Córdoba*

Leopoldo PONS ALBENTOSA, *Inspector de Finanzas del Estado*
Ricardo SERVER IZQUIERDO, *Universidad Politécnica de Valencia*
Juan Antonio TOMAS CARPI, *Universitat de València*
Isabel VIDAL MARTINEZ, *Universidad de Barcelona*

CONSEJO ASESOR

Enrique BALLESTEROS (Universidad Politécnica de Madrid)
Primitivo BORJABAD (Universitat de Lleida)
Vicente CABALLER (Universidad Politécnica de Valencia)
Manuel CARRASCO (Universidad de Huelva)
Joaquín DOMINGO (Universidad de Córdoba)
Gemma FAJARDO (Universitat de València)
Gustavo LEJARRIAGA (Universidad Complutense de Madrid)
Antonio MARTIN (Universidad de Jaén)

Alejandro MARTINEZ (Universidad de Deusto)
Ricardo PALOMO (Universidad San Pablo C.E.U. de Madrid)
Juan DEL PINO (Universidad de Málaga)
Marco A. RODRIGO (Universidad del País Vasco)
Antonia SAJARDO (Universitat de València)
Juan J. SANZ (Universidad Politécnica de Madrid)
José VALLÉS (Universidad de Sevilla)

Jaques DEFOURNY (Bélgica)
Benoit LEVESQUE (Canadá)
Jean Yves MANOA (Francia)
Johanes MICHELSEN (Dinamarca)
Hans MÜNKNER (Alemania)
Charles ROCK (Estados Unidos)

Robert SCHEDIWY (Austria)
Roger SPEAR (Reino Unido)
Bernard THIRY (Bélgica)
Claude VIENNEY (Francia)
Alberto ZEVI (Italia)

COORDINACIÓN EDITORIAL

Rafael CHAVES AVILA, *Universitat de València*

SECRETARÍA DE REDACCIÓN, COORDINACIÓN TÉCNICA Y MAQUETACIÓN

Estrella IBAÑEZ CHOVER, *CIRIEC-España*

REDACCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

CAMPUS ELS TARONGERS
Edif. Depar. Oriental, 2P21
46022 VALENCIA

Tel.: 96 356 22 48 / 96 382 84 89-90-91
Fax: 96 382 84 92

SUSCRIPCIONES

Mundi-Prensa Libros, S.A., c/ Castelló,37 28001 MADRID Tel.: 91 431 32 22

IMPRESIÓN

GRÁFICAS PAPALLONA Sdad. Coop. V., C/ Pio XI, 40-bajo 46014 - VALENCIA Tel. 96 357 57 00

©: CIRIEC-ESPAÑA

I.S.S.N.: 0213-8093

Depósito Legal: V-1342-1987

INDICE

Políticas de promoción de la Economía Social. Celestino García Marcos	7
Asociaciones de carácter local y municipal: El ejemplo francés. Bernard Gachet ...	25
Evaluación de la eficacia de las organizaciones no lucrativas en la provisión de residencias a la tercera edad. Fuentelsaz, L., Marcuello, C. y Urbina, O.	53
Notas al régimen de los órganos sociales contenido en el borrador de la nueva ley de sociedades cooperativas andaluzas. José María Suso	75
La distribución de excedentes en las sociedades cooperativas ante el nuevo ordenamiento jurídico. Javier Iturrioz del Campo	93
Análisis comparativo del régimen jurídico y de la actividad bancaria de las Cooperativas de Crédito en la Unión Europea. José Ignacio González	115
Vertebración del cooperativismo de crédito en España y en la Comunidad Valenciana en el marco del sistema financiero. Ricardo Server y Amparo Melián ...	139
Redacción de artículos-instrucciones para los autores	167
Revistas científicas sobre economía pública, social y cooperativa indexadas por el CIDEA	171
Publicaciones CIRIEC-España	177



CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y
Cooperativa, nº 28, abril 1998, pp. 7-24

Políticas de promoción de la Economía Social

Celestino García Marcos

Director General de Fomento de la Economía Social
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa
ISSN: 0213-8093. © 1998 CIRIEC-España
www.ciriec.es www.uv.es/reciriec

Políticas de promoción de la Economía Social*

Celestino García Marcos

Director General de Fomento de la Economía Social.
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

RESUMEN

Tras relacionar la Economía Social con los conceptos de solidaridad interna y externa en una sociedad, el autor destaca la contribución de aquella a la resolución de problemas tan sensibles como la exclusión social, el desempleo y la satisfacción de "nuevas necesidades" (consideradas nuevos yacimientos de empleo). Esta contribución constituye, a su juicio, un frente argumental sólido para justificar la existencia de políticas públicas de apoyo (directo e indirecto a la Economía Social).

PALABRAS CLAVE: Economía Social, solidaridad, exclusión social, yacimientos de empleo, políticas públicas.

(*) Intervención en la I ESCUELA DE VERANO DE ECONOMÍA SOCIAL, organizada por la Asociación REDEES-Red de empresas de Economía Social-. (Valencia, 23-29 de junio de 1997).

RÉSUMÉ

Après avoir rattaché l'Economie Sociale aux concepts de solidarité interne et externe dans une société, l'auteur souligne la contribution de la première à la résolution de problèmes aussi sensibles que l'exclusion sociale, le chômage et la satisfaction des "nouveaux besoins" (considérés comme des nouveaux gisements d'emploi). Cette contribution constitue, à son avis, un raisonnement très solide qui justifie l'existence de politiques publiques d'appui (direct et indirect) à l'Economie Sociale.

MOTS CLÉS: Economie Sociale, solidarité, exclusion sociale, gisements d'emploi, politiques publiques

ABSTRACT

This article establishes the relationship between Social Economy and the concepts of internal and external justice in society. The contribution of Social Economy to the solution of problems such as social exclusion and unemployment, as well as the fulfillment of "new needs" (which are considered new employment sources) are also highlighted by the author. This contribution is, according to the author, a convincing argument in order to justify the existence of public policies of direct or indirect support to Social Economy.

KEYWORDS: Social Economy, solidarity, social exclusion, employment sources, public policies

1.- Introducción

La primera cuestión que plantea el tema de la Economía Social cuando se pretende llevar a cabo un análisis sobre la misma, es resolver la incógnita de su significado. A esta conclusión he llegado por experiencia personal, igual que entiendo que para una más fácil comprensión de lo que significa lo mejor es precisar qué no es Economía Social.

Y digamos inicialmente lo que no es: no es una economía meramente asistencial ni tiene como referencia "lo social", como se decía antes. Si depuramos el concepto en la línea de Jacques Santer al decir que "la dimensión social no es un coste o una carga, sino más bien una fuente de dinamismo que nos permitirá abordar los desafíos del futuro", podríamos estar en el buen camino.

Ahora bien, la originalidad de esta figura radica en que son, ante todo, empresas. El profesor Barea subraya esta característica al indicar que "el comportamiento de las empresas de la Economía Social, en relación a sus procesos de producción, ha de ser homogéneo con el que tienen las restantes empresas de la economía. Por ser empresas que actúan en el mercado, tienden a maximizar su beneficio y a minimizar sus costes, por consiguiente la Economía Social no debe identificarse con las empresas que no produzcan beneficios".

Para el tema que nos ocupa, es ésta una diferenciación especialmente significativa, que esclarece el equívoco respecto a la consideración de las empresas en manos de los llamados "colectivos difíciles". Las empresas de Economía Social no son, por principio, ONG's; en todo caso, las ONG's entran en el amplio ámbito de la Economía Social, al pertenecer a un subgrupo de esta última, como es el Tercer Sector.

El profesor Barea lo explica de manera convincente: "Las características diferenciadoras de las empresas de Economía Social hay que buscarlas en su comportamiento en cuanto a la atribución de los resultados generados, así como en el proceso de toma de decisiones".

Aceptada la empresa como componente esencial de la Economía Social, hemos de reflexionar, aunque sea brevemente, sobre el concepto de solidaridad, la solidaridad como fundamento ético de este sector. Porque si bien es cierto que no existe Economía Social sin empresa, no lo es menos que tampoco existe Economía Social sin solidaridad.

Sabemos que tras un siglo de presencia activa en la sociedad europea, la Alianza Cooperativa Internacional sigue alzando la misma bandera: "Las cooperativas están basadas en los valores de la autoayuda, la autorresponsabilidad, la democracia, la equidad, la solidaridad. Siguiendo la tradición

de los fundadores, los socios cooperativos hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y la vocación social".

2.- La solidaridad: concepto moderno

Creo que el reto del siglo XXI para España está en cómo armonizar la competitividad necesaria y la solidaridad exigible en un clima de diálogo y tolerancia.

Ahora bien, para entender el significado de la solidaridad, no debemos quedarnos en su tradicional sentido de fórmula asociada a la gestión y responsabilidades de los socios en la marcha de la empresa, que es la *solidaridad interna*, que está representada por las Cooperativas y Sociedades Laborales.

Existe también lo que podríamos llamar solidaridad externa o desarrollo de la solidaridad como actitud pública y privada de no aceptar que sea el azar el que regule el bienestar del conjunto de la sociedad. Su proyecto es la **integración social por el trabajo**.

Frente a las necesidades colectivas no cubiertas por el sector público o privado, la Sociedad civil ha creado las estructuras productivas que han de permitir la satisfacción de las necesidades que surgen como consecuencia del progreso que, a su vez, crea unas notorias desigualdades sociales.

A partir de los años 80, la Economía Social comienza a extender su radio de acción con iniciativas empresariales dirigidas a la inserción social por el trabajo. Son empresas asociativas o cooperativas que organizan actividades de producción para la reincorporación al trabajo de personas generalmente poco cualificadas y excluidas de los circuitos clásicos de empleo: parados de larga duración, marginados, jóvenes, mujeres, ex-toxicómanos, disminuidos físicos o mentales, etc.

Constituye una dinámica empresarial que debe buscar generalmente cierto grado de autofinanciación, al mismo tiempo que subsidios más o menos importantes de los poderes públicos. Ello es debido a su finalidad social, en el sentido de que la actividad no se dirige en primer término a la obtención de beneficios, sino al servicio de personas amenazadas o víctimas de una u otra forma de exclusión social. Los beneficios eventualmente se reinvierten con este fin.

Se trata de ofrecer a las personas en dificultad la oportunidad de trabajar, de participar en una actividad productiva inserta en el mercado de trabajo, pero al mismo tiempo -y esto es importante resaltarlo- adaptada a sus posibilidades y capacidades efectivas.

Se ha dicho con razón que la exclusión se ha convertido en la nueva cuestión social que reclama la aprobación de una serie de políticas para luchar contra la misma, así como la definición de unas estrategias de actuación diferentes a las hasta ahora utilizadas para lograr que "recuperen un lugar en la sociedad los que están excluidos de ella", como se afirma en el Libro Verde sobre la Política Social de la Unión Europea.

Las llamadas "políticas activas de empleo" de alcance general están orientadas, entre otros objetivos, a prevenir futuras situaciones de exclusión social que puedan tener su origen en la no inserción del individuo en el mundo laboral o en la expulsión del beneficiario del sistema de protección por desempleo.

En un breve resumen, subrayo que, la **solidaridad interna** significa:

- participación de los trabajadores en la empresa: autogestión: democracia interna.
- empleo estable: ello es debido a que son empresas que incorporan un importante grado de **flexibilidad** en cuanto al factor trabajo y tienen la ventaja de permitir ajustes bastante rápidos del salario real, según la coyuntura económica. Los socios reducen automáticamente sus ingresos cuando el mercado les obliga a hacerlo, ya que son ellos los primeros interesados en evitar una quiebra de su sociedad. Hay, por tanto, una razón de peso para ver en estas empresas unos instrumentos eficaces en la lucha contra el paro, tanto por la estabilidad y flexibilidad que ofrecen como por su contribución a la formación de una cultura empresarial, de modo que pueda considerárselas como escuelas informales de empresarios.
- fondos de reserva para el mantenimiento de la cooperativa y para la formación.

En los momentos actuales aparece con fuerza, porque, para mí es su momento histórico, "su oportunidad", la **solidaridad externa**.

En las Jornadas sobre "El autoempleo como respuesta al paro" organizadas en Sevilla en 1996, por el antiguo INFES, se afirmó en una de las conclusiones:

"El trabajo es el mecanismo más efectivo para la inserción de las personas que sufren marginación social: personas sin techo, ex-drogodependientes, ex-reclusos, mujeres de familias monoparentales, jóvenes con los problemas causales derivados del fracaso escolar, inmigrantes, personas de raza gitana. La filosofía esencial de la inserción es combinar la lógica empresarial propia del autoempleo colectivo con la lógica de la inserción social. El objetivo es favorecer la incorporación de colectivos marginados a los circuitos de educación, trabajo, vivienda y salud de la sociedad."

Asimismo se señaló que "no hay ninguna razón para enmarcar en la marginalidad o al margen de los circuitos convencionales de la economía, las actividades o las empresas de colectivos calificados

como "difíciles" como son los mayores de cuarenta años, disminuidos, o a los considerados "excluidos" de la sociedad. Sus empresas pueden prestar servicios a la sociedad con niveles de rentabilidad competitivos como los de las empresas más convencionales", aunque, es evidente, en muchos casos necesitan apoyo para iniciar su actividad. También debe tenerse en cuenta que su rentabilidad más importante es la **social** y que, en definitiva, son empresas que prestan un servicio a la sociedad al reincorporar a los excluidos a la sociedad por medio del trabajo.

3.- El empleo en la Economía Social

Uno de los objetivos prioritarios de las empresas de la Economía Social es, sin duda, la creación de empleo.

Ahora bien, en este amplio sector, el empleo ha de verse desde distintas perspectivas:

- empleo -creación de riqueza- circuito normal económico-empresarial: cooperativas, sociedades laborales tradicionales. Se exige rentabilidad en las empresas.
- empleo como mecanismo para la integración laboral en la sociedad: jóvenes, mujeres, parados de larga duración y mayores de 40 años: las tradicionales empresas de Economía Social para cuya constitución se precisan especiales ayudas. Se exige rentabilidad en las empresas.
- inserción en la sociedad por el trabajo, al margen de su rentabilidad. La rentabilidad de las empresas de inserción social no ha de ser medida en los mismos términos que se emplean en el capitalismo, sino que sus resultados integran aspectos sociales, como los de integración social, nivel de asistencia, etc., que, no obstante, pueden producir ganancias económicas indirectas.

4.- A la búsqueda de vías eficaces en la lucha contra la exclusión social

En la lucha contra el paro se desarrollan diversas fórmulas, siendo la básica una correcta política económica que garantice un desarrollo económico sostenido. El escenario descrito indica que no

es suficiente. Por otra parte, la caída del Muro de Berlín dejó al descubierto las carencias tanto económicas como sociales de los regímenes comunistas. Por tanto, el sentido común sugiere que se indaguen otras posibles vías.

En un escenario en el que el crecimiento económico no basta para crear empleo, es necesario sondear otros campos y buscar nuevos caminos que abran vías de esperanza.

En esta búsqueda encontramos la llamada "Economía Social", que, por definición, supone una reacción espontánea y libre de la sociedad para enfrentarse a los problemas del paro y de la exclusión social. Son empresas autogestionarias, de iniciativa colectiva. Porque entre las iniciativas públicas y las iniciativas privadas existe el espacio de la iniciativa colectiva.

Si el nacimiento del Cooperativismo en Rochdale (Inglaterra) hace 150 años fue la respuesta de la sociedad civil a los problemas y necesidades que surgieron con la industrialización, las empresas de Economía Social han de contemplar con la misma responsabilidad histórica la aparición de las nuevas necesidades que trae consigo el siglo XXI.

En la V Conferencia Europea de Economía Social, celebrada en Sevilla del 23 al 25 de octubre de 1995, el Vicepresidente para las Américas de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), Roberto Rodríguez dijo: "Hablar de Economía Social es hablar de una alternativa a una propuesta neo-liberal".

Una alternativa que en la Unión Europea está adquiriendo una importancia notable.

El Comité Económico y Social Europeo recoge en su dictamen del 19 de septiembre de 1990 que "las empresas cooperativas, mutualistas y asociativas realizan una contribución importante a la construcción de la Europa de los ciudadanos, requisito para la cohesión social, esencial para el propio éxito del Mercado Único".

La sociedad europea está tomando conciencia de la realidad de una Economía Social dinámica y con fuerza propia. En el seno de la Unión Europea representa más de 6,5 millones de empleos, es decir, del 5 al 5,5 por ciento del empleo total. Una reciente encuesta sobre las 500 mayores empresas de Economía Social efectuada por SOFICATRA a petición de la Dirección General XXIII de la Comisión de la Unión Europea ha mostrado su importancia en ámbitos como la agricultura, el seguro, la asistencia social, y el comercio.

En Francia, por poner un ejemplo, la Economía Social emplea más de un sexto del total de la población laboral, cifra especialmente significativa si consideramos que la Economía Social ha continuado generando empleos en un período, como el de los últimos años, caracterizado por el aumento global del paro. En Bélgica representa el 10 por ciento del PIB y procura el 10 por ciento del empleo total. En España la Economía Social representa el 3,52 por ciento del empleo sobre la población ocupada

y nueve millones de españoles están vinculados, de una u otra forma, a empresas y entidades de la Economía Social.

Desde 1994, en la Unión Europea la Comisión viene solicitando del Consejo la aprobación de un programa plurianual de acciones comunitarias relativa a las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones en la Unión Europea. Se trata, según la Comisión, de sectores "particularmente adaptados a la innovación social"; en efecto, "allí donde los problemas se asocian al deterioro del urbanismo, al declive económico, a la pérdida de empleos, a la inestabilidad financiera creciente en numerosas capas de la población o a la gestión de recursos humanos, estas empresas ofrecen soluciones que contienen un potencial de renovación".

En este sentido merece destacarse el informe de la DGV, "El Empleo en Europa" 1995. El informe constata que "a pesar de la recesión de los últimos años, el empleo ha progresado sensiblemente en varios sectores de servicios que, a menudo, respondían a nuevas necesidades estimuladas por la toma de conciencia creciente de los **problemas sociales y ecológicos**, principalmente los referidos a cuidados de ancianos y discapacitados, a la salud y a la protección del medio ambiente". Las cifras suministradas por el informe confirman que sólo cuatro sectores (salud, educación, ocio y protección del medio ambiente) registraron un aumento de empleo entre 1990 y 1994; dentro de estos diferentes sectores las organizaciones sin ánimo de lucro se hallan altamente representadas. Puede leerse también en el informe que "las áreas en que la satisfacción de las **necesidades locales** podría conllevar numerosos empleos nuevos, cifrados entre 100.000 y 140.000 por año según los ensayos de un modelo macro-económico, comprenden los servicios de ayuda domiciliaria, ayuda a jóvenes, a los ancianos, la rehabilitación de zonas urbanas, el desarrollo de los servicios culturales locales, la gestión de residuos urbanos y los demás sectores de medio ambiente".

5.- La potencialidad de la Economía Social para resolver el gran problema de la exclusión social

Las empresas de Economía Social están en disposición de crear empleo, en primer lugar, por la importancia que han adquirido las PYMES debido a los cambios tecnológicos. En Europa representan el 70 por ciento del empleo y en España conforman el 97 por ciento del tejido industrial y el 88 por ciento del empleo.

Las conclusiones de la V Conferencia Europea de Economía Social celebrada en Sevilla en 1995, lo expresan de forma meridiana: "*La revolución tecnológica, informática y de las comunicaciones están*

posibilitando la creación de unidades empresariales de menor dimensión, en las que los trabajadores están más cualificados y comparten en mayor medida las decisiones de gestión".

La importancia que están adquiriendo las pequeñas y medianas empresas es debido a que estamos en un mundo de profundos cambios y transformaciones económicas, tecnológicas y en la organización del trabajo; una mayor descentralización en la producción, una mayor especialización y la externalización de servicios que antes eran satisfechos por las propias empresas.

Es decir, se pasa del trabajo realizado por cuenta ajena en la empresa a trabajos realizados por contrato pero fuera de la empresa. Es donde tiene cabida el autoempleo tanto individual como colectivo.

El cambio organizativo tiene una consecuencia sobre la que es necesario insistir: las cooperativas y las sociedades laborales por su filosofía participativa y autogestionaria, así como por sus prácticas democráticas, están en una posición ventajosa para asumir este cambio organizativo y mejorar con ello su eficiencia.

En segundo lugar, he de referirme a la aparición de nuevas actividades que surgen debido a la aparición de nuevas necesidades como consecuencia de haberse logrado un determinado nivel de vida. Son los famosos yacimientos de empleo, que hay que contemplar como resultado del cambio de mentalidad que se está produciendo en la sociedad del siglo XXI. El entendimiento del ocio como una actividad, el respeto al medio ambiente, y la incorporación al trabajo de la mujer y la transformación de la familia demandan servicios nuevos.

En este apartado deseo insistir en un punto: en la relación **yacimientos de empleo-calidad de vida**. Su objetivo principal es la mejora de la calidad de vida; como lo demuestra su atención a la infancia y a los ancianos; ayuda a los jóvenes con dificultad de inserción; mejora de la vivienda; seguridad ciudadana; turismo; ocio: tiempo libre y cultural; tratamiento de los residuos; medio ambiente y ecología, etc.

A la calidad de vida tienen derecho todos los ciudadanos, no sólo conocidas y determinadas clases sociales. Las ayudas (bien sean subvenciones o exenciones fiscales) por parte de las Administraciones estatales, regionales o municipales a las Cooperativas o empresas de Economía Social, Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro, suponen una distribución de la riqueza y, a la vez, una fuente de creación de empleo.

No debemos olvidar el tratar el paro desde dos niveles: el nivel que corresponde ser solucionado por una adecuada política económica -macroeconomía-; y el nivel de aquellos colectivos para quienes la integración social ha de ser por la vía de un empleo peculiar: trabajadores parados mayores de 40 años, marginados, inmigrantes, discapacitados. Todos ellos también merecen la consideración de ciudadanos. Y aunque forman parte del número anónimo de parados que engrosan día a día la

nómina de las preocupaciones de los Gobiernos, sin embargo, por la propia naturaleza de su exclusión merecen ser contemplados desde una estricta aplicación del principio de equidad.

Las políticas de reinserción social por el empleo pueden ser consideradas como una solución de urgencia a la situación de paro y, mucho menos, deben contemplarse desde una simple concepción proteccionista o tuitiva de determinados colectivos.

Por el contrario, son políticas que han de fomentarse y potenciarse por cuanto estimulan energías individuales y colectivas tan válidas como las de cualquier otro ciudadano para coadyuvar al crecimiento económico y construcción de la sociedad de bienestar.

6.- La importancia de lo local en la Economía Social

Odile Quintin, de la Dirección General V de la Comisión Europea insiste en que "es preciso desarrollar una política de empleo más activa, más descentralizada, concretamente a nivel local, lugar privilegiado de concentración entre oferta y demanda. Estas nuevas actividades contienen apreciables potencialidades de inserción para grupos enfrentados a problemas peculiares de incorporación al mercado de trabajo".

Debemos recordar que es precisamente en esta línea en la que se mueve la Economía Social.

La experiencia de años, tanto en Europa como en España, demuestran que la función de las entidades de Economía Social en materia de desarrollo regional y local se traduce no sólo en una función económica a través de la riqueza y de los empleos creados directamente por las Cooperativas y las SS.LL., sino también por el mantenimiento y desarrollo de modos de vida y culturas locales que son combinaciones acertadas de lógicas económicas y sociales.

Se puede destacar que este sector está configurado por numerosas pequeñas y medianas empresas que realizan actividades tradicionales y que comparten cuotas de mercado con otras empresas de mayor dimensión y que, en ocasiones, son líderes destacados en sus respectivos campos de actuación: exportación de frutas y productos hortícolas, fabricación de maquinaria-herramienta, de electrodomésticos de línea blanca, de estructuras metálicas, sector de la distribución, etc. por citar ejemplos significativos extraídos de la realidad española.

La flexibilidad, la descentralización, el aprovechamiento de recursos ociosos y la intervención activa de las autoridades locales facilita la puesta en marcha de programas coordinados de empleo

local de interés social que precisan concretarse y proyectarse desde una formulación más general y concertada. En este esquema, el empleo autónomo y el asociativo añaden un posible factor de cohesión social.

7.- Los yacimientos de empleo

Cuestión muy importante de señalar, por su incidencia en la erradicación del desempleo y en la formulación de las políticas activas de empleo, es la de los denominados "nuevos yacimientos de empleo".

Durante los últimos años la sociedad europea, y por supuesto, la española, ha conocido cambios profundos, debidos unas veces, al aumento continuo del nivel de vida, y otros a modificaciones de comportamientos y formas de vida.

Los cambios estructurales en nuestra sociedad, son en gran medida consecuencia del desarrollo económico. Entre estos cambios encontraríamos, el trabajo de las mujeres, la urbanización creciente, el envejecimiento de la población, la reducción de la jornada de trabajo, el aumento del ocio, la elevación del nivel de educación, y la demanda creciente de "bienes culturales".

En realidad, el concepto de nuevos yacimientos de empleo, ha sido acuñado por la Unión Europea. Ya en 1993 el Libro Blanco de la Comisión de la UE "Crecimiento, competitividad y empleo", configuró una estrategia de creación de empleo, que dieron lugar en los años 1994 y 1995 a informes muy orientados a las iniciativas y acciones comunitarias en favor del desarrollo local y del empleo.

Las conclusiones del Consejo Europeo de Essen identificaron 5 puntos esenciales para el mejoramiento de la situación sobre el empleo, entre ellos, un crecimiento de estructura flexible, una política salarial que propicie inversiones generadoras de empleo, y un fomento de iniciativas locales y regionales, generadoras de puestos de trabajo que respondan a nuevas necesidades.

Partiendo de la existencia de "nuevas necesidades" se ha establecido los 17 ámbitos de nuevos yacimientos de empleo, conforme a 4 grandes sectores: 1) Servicios de la vida diaria, 2) Servicios para la mejora de la calidad de la vida, 3) Servicios culturales y de ocio, y 4) Servicios de medio ambiente.

Respecto a los Servicios de la vida diaria, el Plan Gerontológico Nacional, pretende mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, ofreciendo a los ancianos unos servicios sociales idó-

neos, para las actividades de la vida diaria, en su domicilio habitual. Los servicios ofrecidos en España en la actualidad, son prestados por el IMSERSO, a través de acciones concertadas con entidades públicas o privadas, mediante una financiación compartida. Se estima que por este procedimiento, puede haber unas 15.000 personas ocupadas en tales trabajos. En otro aspecto, el cuidado de los niños revela la insuficiencia y la inadecuación de la oferta, pues no existe un número suficiente de centros ni de plazas. Las diferentes Comunidades Autónomas han puesto en marcha políticas activas en este terreno, como son las de Madrid, Galicia o Cataluña.

En relación con los Servicios para la mejora de la calidad de vida, en particular la mejora de la vivienda; a partir de 1980, la rehabilitación de viviendas, comienza a considerarse como objetivo de las Administraciones Públicas, el Plan de Vivienda 1996-1999, (de finalidad rehabilitadora, como los dos anteriores), ha sido objeto de un acuerdo entre el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas. La Ley de Seguridad Privada, atiende al servicio de esta actividad, y aunque la tendencia actual es reducir el número de empresas, el número de personas empleadas en esta actividad -sin fuentes de evaluación precisa- ha ido en aumento. La revalorización de los espacios públicos urbanos, no ha merecido en España una atención suficiente hasta ahora, pero ciudades como Vitoria o Gerona se están llevando a cabo planes más o menos integrales de renovación urbana, aunque es evidente que estas actividades no puedan ser asumidas directamente por el gobierno de la Nación.

En lo que concierne a los Servicios culturales y de ocio, los mismos se relacionan de forma bastante clara con acciones directas o de fomento por parte del Estado. Como es sabido, el turismo es un sector clave en la economía española, y el empleo en actividades vinculadas al mismo, representa el 11% del empleo total en España, con casi un millón y medio de personas ocupadas. Aparte de las atracciones turísticas tradicionales, se está emprendiendo en nuestro país, una revalorización del turismo rural, el turismo de montaña, el turismo deportivo y el turismo urbano. Algo parecido ocurre con la valorización del patrimonio cultural, en un caso como el nuestro, en que el número de monumentos declarados de interés mundial por la UNESCO, nos coloca en el segundo lugar del mundo. La actividad desarrollada por las administraciones públicas, se centra en su protección, preservación y enriquecimiento. Para estos fines se han establecido numerosos convenios entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, orientados a la conservación y restauración de bienes culturales. La gran ventaja que revisten estas formas de acción es la de ser fuente directa de empleos; su inconveniente radica en los problemas de su financiación cargada predominantemente a los ejercicios presupuestarios estatales. El desarrollo cultural local adolece de análoga desventaja presupuestaria que los bienes culturales; para la cultura local la Administración Central aportó durante 1994 (fecha de la que se disponen de cifras) el 27% del total del gasto público cultural, las Comunidades Autónomas el 28%, y las Corporaciones Locales el 45%. Lamentablemente es muy difícil de establecer la incidencia de este gasto público en porcentajes de creación de empleo.

Finalmente, respecto a los Servicios de medio ambiente, como gestión de residuos y del agua, protección de las zonas naturales y control de la contaminación, son zonas muy vastas en las que

queda todavía mucho o casi todo por hacer. En la actualidad está en elaboración el "Plan Nacional de Residuos Sólidos Urbanos", que coordinaría las actuaciones de las administraciones públicas y las empresas generadoras de residuos, y las dedicadas al reciclaje de los mismos. Por otra parte para la aplicación del "Plan Nacional de Residuos Industriales" se requieren inversiones de más de 30.000 millones de pesetas, y las inversiones subvencionables ascienden a más de 2.000. En la ingente tarea de gestión del tratamiento de residuos y depuración de las aguas, como del control y reducción de la contaminación, aparte su elevado coste en una actividad absolutamente necesaria, su contrapartida se encuentra en su potencial de generación de empleos y en la coexistencia de inversiones de alto nivel tecnológico, con industrias de gran densidad de mano de obra.

En líneas generales la principal consideración que puede hacerse respecto a los nuevos yacimientos de empleo es, en muchos de ellos, su coste inicial y su gestión descentralizada, y en otros, la necesidad de fomento de las iniciativas locales de empleo en base a nuevas necesidades.

8.- Estrategias para el Fomento de la Economía Social

Entre otras estrategias de actuación podrían considerarse las siguientes:

- La imprescindible ayuda del Estado deberá situarse en los inicios de la actividad, ya que sería perjudicial para el propio fin de estas empresas depender constantemente de la subvención, significaría renunciar a entrar en el circuito de la normalidad empresarial y, en consecuencia, mantenerse en estado de marginación.
- La creación por la sociedad civil de fundaciones y asociaciones que promuevan desarrollos de empresas de inserción social cuyo objetivo sea generar empleo, y devolver la dignidad de la persona.
- Toma en consideración de la política educativa que se convierte en un pilar de la integración social, tratando de adecuar los recursos disponibles a los grupos más desfavorecidos, e impulsando los procesos educativos específicos para personas adultas con problemas de exclusión social y laboral. "Para escapar de la pobreza en el mundo -según J.K. Galbraith- la educación tiene la mayor importancia".
- El apoyo por parte de las Administraciones Públicas de forma que se comprometan a que determinados servicios sean realizados por las empresas de inserción social.

Sin embargo, para llevar a cabo con éxito su política económica y social el Gobierno ha entendido que el "diálogo social" era esencial. El **Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad en el Empleo**,

fruto de ese diálogo, es acertadamente calificado de histórico, no sólo por su contenido, de gran relevancia para la modernización de las estructuras laborales, sino porque marca el inicio, junto con los alcanzados en materias específicas, en los últimos meses, de un clima sosegado y constructivo en el desarrollo de las relaciones de trabajo, de suma importancia para el progreso económico y social.

El Gobierno ha alentado el acuerdo con absoluto respeto a la autonomía de los agentes sociales al poner en práctica la filosofía que anima su proyecto político vertebrado sobre dos ejes fundamentales: diálogo frente a confrontación y diálogo/consenso igual a bienestar/paz social.

El Acuerdo se refiere en concreto, a la revisión de un conjunto de materias, relacionadas con las modalidades de contratación temporal, despido, régimen jurídico de las empresas de trabajo temporal, y ordenación del tiempo de trabajo.

El objetivo del Acuerdo "es contribuir a la competitividad de las empresas, la mejora del empleo, y la reducción de la temporalidad y rotación del mismo".

Con estas finalidades, el Acuerdo contempla las siguientes reformas:

- Una nueva regulación de los contratos formativos, para favorecer realmente la **inserción laboral**.
- Una reordenación de las políticas activas de empleo, dirigiéndolas hacia la contratación indefinida.
- Una delimitación de los supuestos de contratación temporal, en particular en lo que se refiere a los contratos de obra o servicios, y eventual por circunstancias de la producción.
- Una mejor protección social del trabajo a tiempo parcial, mediante la figura específica de los trabajadores fijos discontinuos, o el fortalecimiento del contrato de relevo, a través especialmente de la negociación colectiva.
- **Una nueva modalidad de contrato para el empleo indefinido, de colectivos particularmente afectados por el desempleo** (jóvenes, parados de larga duración, mayores de 45 años y minusválidos), y los trabajadores con contrato temporal.
- Una modificación para el despido objetivo declarado improcedente, cuya indemnización sería de 33 días por año de servicio, con un máximo de 24 mensualidades.
- Finalmente a tenor de lo anterior, una nueva redacción del artículo 52 c) del Estatuto de los Trabajadores, a fin de facilitar, la clarificación de las causas de despido objetivo y su aplicación por parte del poder judicial.

Quisiera señalar el apoyo masivo que el Acuerdo de la reforma laboral ha recibido, pieza fundamental del diálogo social y del protagonismo y responsabilidad de los actores sociales. Prima, a mi parecer, el punto de vista del catedrático Sagardoy, quien opina, "que una mejora de la calidad del empleo supone una mejora de la eficiencia de la empresa, para la que el trabajador estable es un activo de primer orden".

Estoy seguro que el clima de confianza que ha creado en la sociedad española la firma del Acuerdo favorecerá la actividad económica, con una repercusión directa en las expectativas de las empresas y entidades de Economía Social.

En este sentido, las medidas de políticas activas de empleo que afectarán más directamente a estas empresas se contienen en el anteproyecto del **Programa Plurianual de Empleo (1997-2000)**, que se configura como el desarrollo de una estrategia integrada para el crecimiento del empleo y la lucha contra el desempleo y se estructura en torno a los cinco puntos establecidos en el Consejo Europeo de Essen.

Uno de dichos puntos hace mención "al reforzamiento de las medidas en favor de los grupos particularmente afectados por el desempleo (jóvenes, parados de larga duración, mujeres y desempleados mayores de cierta edad)".

El objetivo es establecer las bases económicas y laborales que permitan optimizar la creación de empleo de estos colectivos y, a partir de ellas, regular las medidas selectivas de empleo.

Para conseguir mayor estabilidad en el empleo está previsto poner en marcha diferentes políticas activas que se articularán a distintos niveles territoriales. Estas medidas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, se desarrollarán en cooperación con las Comunidades Autónoma y a través de los Pactos territoriales para el empleo aprobados por la Comisión Europea y mediante actuaciones en apoyo a la creación de actividad en el ámbito local y en los distritos industriales.

Una parte importante de estos esfuerzos se destina a la promoción de empleo mediante el desarrollo del tejido empresarial potenciando a los nuevos emprendedores, a las pequeñas y medianas empresas y, en general, a toda generación de actividad productiva no explotada que responda a las **nuevas necesidades sociales**.

En este aspecto, merece también una valoración muy positiva la Ley de Sociedades Laborales que ha entrado en vigor el pasado 25 de abril.

Como saben, la Ley actualiza el régimen jurídico de la Sociedad Anónima Laboral (S.A.L) y regula la nueva figura de la Sociedad Limitada Laboral (S.L.L.) que con un capital social desembolsado de 500.000 pesetas y un mínimo de tres socios va a tener **un efecto beneficioso en la creación de puestos de trabajo y en el desarrollo de iniciativas empresariales relacionadas mayormente con la inserción socio-laboral**.

En ambas sociedades ningún socio puede poseer más de un tercio del capital social suscrito debiendo corresponder a los socios trabajadores la mayoría del capital.

Desaparece en los socios trabajadores deban realizar "jornada completa", lo que permite una jornada a tiempo parcial, y en las transmisiones voluntarias "inter vivos" de acciones o participaciones se establece la preferencia de los trabajadores fijos no socios, lo que favorece su incorporación como socios.

Por su parte, contribuirá, sin duda, a potenciar las Cooperativas la **nueva Ley de Cooperativas**, que pretende integrar al Cooperativismo en las respuestas a las necesidades del momento económico actual.

Por eso, quisiera destacar que en el texto se toman en consideración las nuevas demandas de solidaridad y de actividades generadoras de empleo, ofreciendo el autoempleo colectivo como fórmula para la inserción social, la atención a colectivos especialmente sensibles y la participación pública en el sector de la integración.

A este respecto se incorporan las Cooperativas de **Iniciativa Social** que tendrán por objeto el perseguir el interés general de la comunidad por la promoción y la plena integración social y/o laboral de los ciudadanos. Las entidades y organismos públicos podrán participar en calidad de socios en estas cooperativas.

Asimismo, la Ley debe servir para la modernización y adecuación de algunos de los mecanismos que se refieren a la financiación propia.

La filosofía que subyace es que la Ley facilite la creación de Cooperativas, desde el mayor respeto a su autonomía de gestión y gobierno que corresponde ejercer a sus miembros y en donde la Administración debe reducir su papel de control. Se trata, por tanto, de disminuir el número de requisitos y formalidades que la actual Ley impone en la regulación de la vida societaria, fomentando al tiempo la facultad de autorregulación a través de los estatutos sociales.

Una empresa de Economía Social tendrá éxito y, en consecuencia, creará empleo si se basa en un proyecto factible para captar una determinada cuota de mercado, o en otras palabras, una Cooperativa o una Sociedad Laboral serán rentables en la medida en que su proyecto es válido para competir; si, por el contrario, se concibe desde la angustia que produce la situación del parado, será un proyecto condenado al fracaso. Y lo mismo que considero que no es un banderín de enganche en la lucha contra el paro, afirmo que la Economía Social es una fórmula empresarial que no está aún suficientemente explotada.

9.- El papel de las organizaciones en la Economía Social

La Economía Social se vertebra a través de las organizaciones que engloban a las distintas entidades ya sean Cooperativas, Sociedades Laborales, Fundaciones, Asociaciones, etc.

Ellas son los pilares de un edificio que se construye día a día por el espíritu, el afán y la capacidad de crear un proyecto. Un ejemplo es la Red de Empresas de Economía Social (REDEES).

Es evidente que nadie que constituye una empresa de Economía Social pensando en la reacción que representa en el conjunto del sector. Pero unida a otras empresas y entidades, potenciará no sólo a la Economía Social sino a la solidaridad de la sociedad española.

En conclusión, una de las funciones que deben desempeñar estas entidades y, muy especialmente, sus organizaciones representativas, es ayudar a que la sociedad recupere el sentido de la responsabilidad, siendo el escaparate o el espejo donde se vea que es posible mantener el sentido de compromiso social y la solidaridad. Su deber es mostrar al resto de los ciudadanos que este tipo de experiencias vale la pena. Que vale la pena mantener bien alzada la bandera de la solidaridad, de la creatividad, de la responsabilidad empresarial compartida. En estos momentos de crisis de valores, se ofrece a este sector la oportunidad de demostrar que hay otra manera de hacer las cosas. Desde esta perspectiva, no es necesario insistir en la gran responsabilidad que tiene REDEES al realizar funciones de promotor, estímulo y apoyo de tantos hombres y mujeres que tienen el coraje de aceptar ser emprendedores y la suficiente fuerza moral para aprovecharse de la oportunidad de demostrar que hay otra manera de hacer las cosas. REDEES ha mostrado que tiene este espíritu.

10.- Bibliografía

AA.VV: *El autoempleo como respuesta al paro*, Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES), Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 1996.

AA.VV: *V Conferencia Europea de la Economía Social*, Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES); Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 1996.

BAREA, J: "La Economía Social en España", *Revista de economía y sociología del trabajo*, nº12; junio, 1991, pp. 8-16.

Comisión de las Comunidades Europeas: *Crecimiento, Competitividad, Empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI*. COM 700. 1993.

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. "*Una estrategia de estímulo a las iniciativas locales de desarrollo y de empleo*". COM,1995.

Dirección General de Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales: *El empleo en Europa 1995*. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.

GARCIA MARCOS, C.: "Papel de la Economía Social en la construcción europea"; *Ciriec-España*, nº 25, 1997, pp. 11-27.

Panorama de L'Industrie Communautaire 95/96. DG III. Commission Européenne.

REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos: *La identidad cooperativa tras el Congreso de Manchester*, Nº 61, Madrid, 1995.

Revista de Economía y Sociología del Trabajo, Nº 12. Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Junio, 1991.